



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA N° 39/91

VISTO: El Convenio suscripto entre el Municipio y la Sra. MARIA O. DE EVANS, y;

CONSIDERANDO: -Que con la firma del presente se cumple un tan anhelado servicio para la Comunidad.--

-Que se concretará la realización de una Calle Vecinal.--

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto entre la Municipalidad de Trevelin, y la Sra. María O. de Evans, referido a la cesión de tierras de la Sra. Evans al Municipio.--

ARTICULO 2do: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación, Dése a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.--

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA

EDUARDO L. BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 25 de Septiembre de 1991, y registrada bajo Acta Nro 302.--

CONVENIO

En Trevelin, Chubut, a los 20 días del mes Septiembre de 1991, entre la Municipalidad de Trevelin, representada en este acto por su Intendente, el Sr. JUAN CARLOS GARITANO, y la Sra. MARIA O. DE EVANS, L.C N°..... convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. María O. de Evans, cederá al Municipio una franja de tierra / ubicada en los terrenos de su propiedad, sobre la Calle 9 de Julio de 11 metros de ancho, y 486,22Mts de largo, con un total de 5.348,42 m², según plano adjunto.-----

SEGUNDA: El Municipio se compromete formalmente a realizar la ejecución de alambrados, sobre la línea Municipal, en la Calle 9 de Julio disponiendo los alambres en la partes inferior de forma de impedir el paso de perros, constando de 5 hileras de alambre de alta y 2 hileras de puas. Total 7, como así tambien se colocarán 10 varillas en los claros.-----

TERCERA: El Municipio construirá un cerco vivo, paralelo al alambrado de pino / macrocarpa, sobre la Calle 9 de Julio y Malacara, como así tambien este se // compromete a realizar la reconstrucción de un Gallinero, conforme a la memoria adjunta.-----

CUARTA: El Municipio dispondrá material de relleno, producto de la apertura de la Calle a realizar, para ser utilizado en otro sector de la propiedad.-----

QUINTA: El Municipio realizará la poda de álamos existentes con una altura de 4 metros aproximadamente, entregando a la familia Evans la leña resultante de las ramas.-----

SEXTA: La Sra. MARIA O. DE EVANS, quedará exenta del Impuesto Inmobiliario tanto Urbano como Rural, correspondientes a sus propiedades, de los Lotes 109 y 2 Lotes de la Legua N° 15, desde la 2° cuota del año 1991, por el término de 6 años.

SEPTIMA: El Municipio realizará la siembra de 5 Has, con alfalfa, y las tres (3) de pasturas en terrenos de propiedad de la Flia. Evnas, alambrado el perímetro // de la fracción de alfalfa.-----

OCTAVA: La Familia EVANS para realizar el trabajo descripto en el punto anterior // dispondrá de alambre, varillas y todo lo restante para la totalidad de la tarea lo dispondrá el Municipio más mano de obra.-----

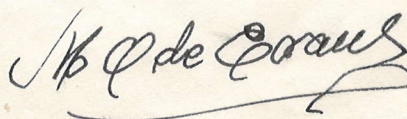
NOVENA: El Municipio ejecutará en el cauce del canal del molino, compuertas de / H° A°, para controlar el paso de agua, para riego de la chacra.-----

DECIMA: Dado a que la apertura de la calle descripta en el punto 1° efecta la // cancha de Tenis, el Municipio se compromete a retirar de la fracción Losas de Hormigón, así como tambien todo otro material en desuso, limpiando y nivelando el sector.-----

DECIMA PRIMERA: El presente convenio será subcripto por la Sra. MARIA O. DE // EVANS, y el Municipio ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, cuya Ordenanza se anexará al presente formando parte del mismo.-----


JUAN GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN





//////2.-

DECIMA SEGUNDA: A los efectos legales de posibles conflictos que pudieran surgir entre la partes, las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en las Ciudad de Esquel.-----

DECIMA TERCERA: En un todo de acuerdo se firman Tres(3) ejemplares de un / mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes mencionados.-----



[Handwritten Signature]
JUAN GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN



[Handwritten Signature]
Sra. María O. de Evans
L.C. N°.....

Fracción IVa

s/a = 552.41
A-B = 11.00

Avda. 9 de julio

Lote 20

Mz. 51

Mz. 44

Mz. 42

Mz. 41

D-A = 486.22

calle a ceder SUP. = 5.348,42 m²

B-C = 486.22

Fracción

1b

Lote 15

Antecedentes:

- Expte. P. 096 - 72
- Expte. P. 026 - 75
- Expte. P. 068 - 87
- Expte. P. 469 - 89.

Calle El Malacara

10.00

s/a = 129.30

D C
C-D = 11.00

22.78

Mz. 63A

Mz. 54

MEMORIA DESCRIPTIVA DE CONSTRUCCION DE GALLINERO .
DE LA FAMILIA EVANS.-

Se construirá un cerco perimetral, en el alambre tejido romboidal de aproximadamente 20 Mts. por lado, con postes de Ciprés cada 5 Mts.,.-

Dentro del perimetro alambrado se construirá un galpón de 3Mts por lado con una puerta con llave, y una ventana, este galpón será con paredes de ladrillo y encadenado de H° A°, el techo llevará entablonado y chapas de cartón pesadas y piso de ladrillo, se terminará con 2 manos de pintura a la cal, blanca.-

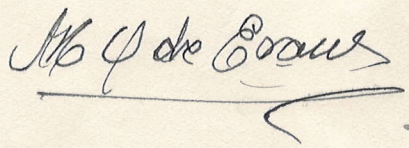
En uno de los esquineros del alambrado se realizará una división con alambre tejido idem exterior, quedando un espacio delimitado de aproximadamente 25 M² con una puerta interna.-

Los materiales a usarse serán los existentes en la construcción actual, mejorandose aquellos que esten en mal estado o faltantes.-

Se colocará una canilla con agua en su interior.-


JUAN GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN




M. J. de Evans

Clausula 2°: 486 Mts de ^Alambre:

1 rollo de alambre comun -----A 600.000
2 rollo de alambre Pua-----A 1.200.000
50 Postes -----A 1.250.000
486 varillas ----- A 2.430.000
Mano de obra ----- A10.692.000

A 16.172.000

Clausula 3°: 616 Mts cerco vivo:

1540 plantas ----- A 924.000
Mano de obra ----- A 1.900.000
Gallinero ----- A 2.800.000

A 5.624.000

Clausula 4°: 30 viajes de relleno

10 Hs maquina
15 Hs camión

A 9.580.000

Clausula 5°: P oda de 200 plantas

desrrame y volteo A 200.000 p/plantas

A 40.000.000

Clausula 6°: Escención de Impuestos p/ 6 años

Leg. 15 Lote 1 "A"----- A 300.000 p/año
Leg 15 Hote 1 "B"----- A2.060.250 p/año
Lote 109 ----- A6.084.492 p/año

A 50.668.452

Clausula 7°: Siembra de 8 Hs y Alambrado:

100 postes ----- A 2.500.000
900 Mts alambre ----- A119.800.000
Maquinado ----- A 17.600.000
Semillas ----- A 1.800.000

A=41.700.000

Clausula 2º: 486 Mts de Alambre:

1 rollo de alambre #12 200.000

2 rollos de alambre #14 200.000

50 postes #12 300.000

486 varillas #12 600.000

Mano de obra 410.000

A 980.000

Clausula 10º: Limpieza de Losas

Clausula 3º: 616 Mts cerco vivo:

10 Hs M^l Aquinas 5.630.000

5 Hs Camión 1.500.000

Mano de obra 1.900.000

Materiales 2.800.000

A 7.190.000

Clausula 4º: 30 viajes de trabajo

10 Hs maquina

15 Hs camión

A 171.014.452.-

Clausula 5º: Foda de 200 plantas

desarrollo y volteo 200.000 p/plantas

Clausula 6º: Exención de Impuestos p/ 6 años

Leg. 15 Foda I "A" 300.000 p/año

Leg 15 Foda I "B" 25.000.570 p/año

Foda 100 46.084.402 p/año

Clausula 7º: Siempre de 8 Hs y Alambros:

100 postes 2.500.000

900 Mts alambre 19.800.000

Maquinado 17.800.000

Semillas 1.800.000

A=41.700.000